

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



EESPP. "MARCOS DURÁN MARTEL"
DE PAUCARBAMBA



Resolución Directoral Regional N° 02467-2024-GRH/DRE

Huánuco, **02 JUL 2024**

VISTOS:

El documento N° 04854361-2024, el expediente N° 02953800-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y cinco (35) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, don **JHON COLBERT GOMEZ RONDON**, identificado con DNI. N° 09805759, Docente Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, solicita reconocimiento de años de contrato;

Que, de la revisión del expediente se tiene que el recurrente don **JHON COLBERT GOMEZ RONDON**, adjunta la resoluciones de reconocimiento **sólo para efectos de pago de remuneraciones**, como se detalla a continuación:

Año	Institución Educativa	N° Resolución	J.Lab.	Vigencia	
				Del	Al
1995	Escuela N° 3075- Educación Primaria-USE 07-Rimac -Lima.	R.D. N° 1151	30	26/06/1995	07/08/1995
1995	Escuela N° 3075- Educación Primaria-USE 07-Rimac -Lima	R. D. N° 1278	30	08/08/1995	12/09/1995
1997	ISPP" Manuel Gonzales Prada"-Lima	R.D. N° 01987	20	07/04/1997	31/07/1997
1997	ISPP" Manuel Gonzales Prada"-Lima .	R.D. N° 03849	18	18/08/1997	31/12/1997
1998	ISPP" Manuel Gonzales Prada"-Lima .	R.D. N° 02821	20	01/04/1998	31/07/1998
1998	ISPP" Manuel Gonzales Prada"-Lima .	R.D. N° 04994	30	17/08/1998	31/12/1998
1999	ISPP" Manuel Gonzales Prada"-Lima .	R.D. N° 05709	07	21/06/1999	10/08/1999
2000	ISPP" Manuel Gonzales Prada"-Lima .	R.D. N° 02735	29	01/04/2000	31/12/2000
2001	ISPP" Manuel Gonzales Prada"-Lima .	R.D. N° 02432	29	04/04/2001	31/12/2001
2004	IESPP "Marcos Duran Martel" de Paucarbamba	RDR. N° 02338	Nombrado desde el 01/03/2004		





Que, mediante el Informe Escalafonario N° 00149-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, procedente del Área de Escalafón de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco, establece: que don **JHON COLBERT GOMEZ RONDON**, actual Docente Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, mediante la Resolución Directoral Regional N° 02338 de fecha 27/05/2004, se resuelve **NOMBRAR** a partir del 01/03/2004, en la referida Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública, cuenta con **VEINTE (20) AÑOS, UN (01) MES y TRES (03) DÍAS de tiempo de servicios al 30/05/2024.**



Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a través del cual señala "*Precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix*", también señal que, en dicho contexto del referido OFICIO MÚLTIPLE, **no se deben considerar los siguientes actos resolutive de contratos:**

- 
- **Reconocimiento sólo para efectos de pago**
 - Servicio docente de contrato con jornada laboral menor a 12 horas
 - Servicio docente prestado en instituciones educativas particulares
 - Servicio prestado ad-honorem
 - Servicio prestado como servidor administrativo.



Que, las resoluciones adjuntadas por el recurrente como medio de prueba constituyen actos administrativos emitidos únicamente con la finalidad de reconocer el pago de haberes, encontrándose dentro del supuesto de exclusión descrito en el artículo 134° (**Asignación por tiempo de servicios**) del Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial que establece **los periodos que se considerarán como tiempo de servicios, así como sus respectivas exclusiones.** numeral 134.4 "**los servicios prestados que no se considerarán como tiempo de servicios**, siendo estos los siguientes: "*Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo*, por lo que, en virtud del principio de legalidad;

Que, el recurrente ha sido contratado en con las diferentes Resoluciones Directorales en los años **1995 a 2001**, en las que se consignó que **sólo eran para efectos del pago de remuneraciones, mas no para ser validados como años de servicios;**

Que, por los fundamentos en los considerandos de la presente resolución, es necesario emitir el acto administrativo en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo Informado por el Área de Escalafón de la Oficina de Gestión Administrativa y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, la solicitud de reconocimiento de años de contrato trabajado en calidad de docente en la USE 07-Rimac y DRE Lima, presentado por don **JHON COLBERT GOMEZ RONDON**, identificado con DNI. N° 09805759, Docente Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco.



ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado o **al celular N° 992141861** y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVIGENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



WEIV/DREH
JCAA/DGA
WGCO/R/RR.HH.
METR/T.A. II
25/06/2024



